



**El Consejo Directivo de SEIDA y la Secretaría General les desean
¡FELICES FIESTAS Y PROSPERO AÑO 2009!**

.....**TEMAS PARA DEBATE**

EL FUTURO DE AIDA

La Asociación Internacional de Derecho de Seguros ha demostrado, desde su constitución en 1960, su pujanza y extensión. Está representada en más de 60 países y, en la práctica, cualquier ley relacionada con el derecho de seguros lleva, de manera directa o indirecta, su impronta. El capítulo que nuestra Asociación dedica, a nivel mundial, a formación es importante al igual que el elenco de publicaciones (revistas, libros, artículos) que ha elevado considerablemente el nivel jurídico de ese sector económico, no siempre debidamente reconocido por el resto de los interlocutores, cual es el sector de seguros.

Después de varias décadas de actividad se impone la reflexión sobre lo logrado y aún por lograr. Por ello se ha abierto, desde hace un año, un período de intensas reflexiones a nivel mundial sobre el futuro de AIDA y su papel en los diferentes mercados.

Estas reflexiones se centran en varios aspectos: científico, grupos de trabajo, congresos mundiales, publicaciones, página web y financiación de actividades. Aunque todos ellos son importantes en la estructura mundial, merece, sin embargo, la pena destacar tres que son objeto de análisis especial por todas las personas involucradas: el nivel científico, los grupos

de trabajo y la página Web, ya que afectan e informan al resto de las áreas de la actividad de AIDA.

El artículo 1(2) de los Estatutos indica que: *AIDA is a non-profit making international association of unlimited duration for the purpose of promoting and developing at an international level collaboration between its members and increasing the study and knowledge of international and national insurance law and of related matters and proposing measures for adoption by the insurance industry at a national or international level which may lead to the harmonisation of insurance law or of the means for resolution of insurance disputes.*

Es misión primordial de nuestra Asociación, dentro del **nivel científico**, fomentar el estudio del derecho comparado a nivel de seguros y áreas adyacentes y proponer las modificaciones precisas. La palabra "científico" puede estar sujeta a percepciones diversas, por ello la actividad científica de AIDA se puede desarrollar en diferentes niveles, sin que los mismos estén disociados de la realidad.

AIDA pretende estar involucrada, como en el pasado, en las reformas legales necesarias, en especial en la armonización del derecho de seguros y en el estudio de las pólizas existentes o cuya necesidad es un imperativo del desarrollo económico, todo ello dentro de un elevado nivel académico y manteniendo su independencia y calidad de la producción científica.

La pregunta que se hacen todos los ponentes versa sobre la **definición del nivel científico adecuado y la fijación de estándares científicos**.

Los Grupos Internacionales de Trabajo son, dentro de AIDA, la columna vertebral de la Asociación; mediante los mismos, AIDA lleva a cabo sus investigaciones en campos específicos del derecho de seguros y materias relacionadas con el mismo. Las personas que componen los grupos tienen profundos conocimientos en el tema objeto de la investigación concreta del grupo, se reúnen normalmente dos veces al año y organizan encuentros con otros expertos del sector asegurador.

En el penúltimo Consejo de Presidencia de Hamburgo se ha aprobado el Reglamento para los Grupos de Trabajo. La idea del nuevo Reglamento es potenciar al máximo la actividad de los grupos, evitando que los mismos no cumplan las misiones para los que han sido designados. Para ello el Consejo de Presidencia determina el tema de la investigación, eventualmente el límite temporal de la misma y controla los trabajos mediante el Coordinador General de los Grupos.

La **página Web** de la Asociación es otro de los instrumentos imprescindibles en la época de las TIC. Un comité especial, designado por el Consejo de Presidencia, está estudiando diversos aspectos de la misma relacionados con su diseño, costes, eficacia del proveedor actual, contenido futuro, conexión con las páginas Web de las secciones nacionales, inclusión de legislación y jurisprudencia y su extensión etc.

.....CRÓNICA DE AIDA

1. REUNIÓN DEL CONSEJO PRESIDENCIAL MUNDIAL EN BUDAPEST

El día 27 de noviembre se reunió el Consejo de Presidencia en Budapest. Entre los 12 puntos de la Agenda de Trabajo prevista, merece la pena reseñar los siguientes:

- Se guardó un minuto de silencio en memoria del recientemente fallecido miembro del Consejo Prof. Ulrich Hübner, Alemania, a cuya memoria que se dedicará un libro.
- Michael Gill, Australia, presidente del comité financiero, presentó las conclusiones del estudio llevado a cabo, destacando la necesidad de fortalecer el perfil de la Asociación, con el fin de obtener fondos con carácter general o bien para propósitos específicos. Es necesario, en resumen, "venderse mejor".



- El Prof. Fontaine, Bélgica, con la ayuda del Prof. Rafael Illescas (España), fue nombrado coordinador de relaciones institucionales para hacer un acercamiento a las instituciones, comunitarias o no, con la finalidad de obtener financiación de actividades concretas. El Prof. Fontaine, insistió en la necesidad de involucrar a académicos, autoridades de control e instituciones en nuestro trabajo científico.

- Respecto a la pagina Web, el Prof. Merkin, Inglaterra, informó sobre diversos aspectos de la misma; hubo un principio de acuerdo sobre lo que debería contener, aunque quedó pendiente su estructura; se discutieron diversas posibilidades relacionadas con el coste, quién o cómo se introduce la información, el problema de actualizar la página, la información a suministrar por los grupos de trabajo y las seccionaes nacionales etc.

- El Prof. Gad Naschitz, Israel, presentó, de manera esquemática, un PGN (Bullet Point Outline Program for World Congress), una especie de Timing.

- El prof. Kullmann, Francia, a su vez, informó del estado actual de la organización del Congreso Mundial de París 2010, que tiene un presupuesto de 500.000 euros, y se celebrará los días 17, 18 y 19 de mayo de 2010, con dos temas estrella referentes a los seguros obligatorios y el cambio climático

- La tesorera Milagros Sanz, España, presentó el informe económico de AIDA.

- Punto importante en la Agenda fue el informe de los Presidentes de los Grupos de Trabajo, que se habían reunido el día anterior.

- El prof. Winter, Alemania, Presidente del Grupo "Supervisión estatal de los seguros" informó de la preparación de un cuestionario referente a la integración de los Organismos de Supervisión de la banca y seguros. En la reunión se abrió también un debate, no finalizado, sobre la supervisión de las nuevas estructuras de los programas internacionales de seguro.

- El prof. Rokas, Grecia, informó de la tercera reunión de su Grupo "Distribución en materia de seguros", centrando el debate en dos informes referentes al derecho privado y al derecho público.

- El Prof. Dufwa, Dinamarca, que dirige el Grupo de "Seguros de Vida, Colectivos y Pensiones" informó sobre el contenido de la segunda reunión, indicando la necesidad de redactar informes sobre tres artículos concretos en materia de seguros colectivos. El objetivo final es publicar un informe sobre los seguros colectivos de personas individuales.

- Colin Kroly, Inglaterra, informó sobre los trabajos del Grupo de "Reaseguro", en especial, los referentes a la prescripción y caducidad de las acciones derivadas del contrato del reaseguro en los distintos ordenamientos jurídicos.

- Zimolo, Italia, se centró en la estructura y actividades futuras del Grupo de Automóviles" y de la incorporación de miembros del Fondo de Garantía francés. Por motivos privados, piensa renunciar a la presidencia del Grupo.

- Joaquín Alarcón, España, presentó al Consejo los acuerdos de la reunión del Grupo "Nuevas Tecnologías (TIC, Ingeniería Genética y Nanotecnología), Prevención y Seguro", explicando que el informe final constará de tres partes: a) riesgos generados o posibles, su localización y clases de daños que pueden causar; b) responsabilidad derivada de dichos riesgos; c) repercusiones sobre las diversas clases de seguros.

Finalmente el Consejo nombró al Prof. Robert Koch, de Hamburgo, como presidente del nuevo Grupo de Trabajo de Derecho Marítimo, y a Birgit Kuschke, como miembro del Consejo por África del Sur.

La próxima reunión del Consejo de Presidencia tendrá lugar en abril de 2009 en Montevideo, con motivo del Congreso del CILA; la segunda reunión preceptiva se celebrará, posiblemente, en Madrid, en noviembre.

2. REUNIÓN DEL GRUPO INTERNACIONAL DE TRABAJO "NUEVAS TECNOLOGÍAS, PREVENCIÓN Y SEGURO" EN BUDAPEST

El día 26 de noviembre se reunió, por segunda vez este año, el Grupo de Trabajo NTPS, con la asistencia de 15 personas, procedentes de Alemania, Argentina, Colombia, España y Hungría. Este Grupo es el único que tiene presidencia española.

Al inicio de la reunión, Joaquín Alarcón, presidente del Grupo, hizo unas reflexiones previas sobre la necesidad de investigar siguiendo una determinada sistemática, dado que las nuevas áreas tecnológicas arrojan muchas preguntas que ocasionan diversos problemas jurídicos.

Un primer paso sería analizar **las oportunidades y riesgos que ofrecen las nuevas tecnologías desde el punto de vista científico y técnico.**

Las nanopartículas, por ejemplo, tienen comportamientos muy distintos a los macroproductos; las modificaciones de propiedades obtenidas en las nanopartículas abarcan tanto propiedades físicas, como son el punto de fusión, el magnetismo y la conductividad eléctrica, como también propiedades químicas como la reactividad de una sustancia. Todo ello repercute en todas las ramas de la economía, desde el diagnóstico médico, pasando por las tecnologías de la información hasta llegar a los alimentos.

La pregunta es si existe o no un riesgo generalizado que pudiera dar lugar a una intervención del Estado, en aras de su peligrosidad. Lo que sí es evidente es que, con independencia de este riesgo general, pueden existir peligros específicos (de partículas individuales) por su tamaño o composición que habría que analizar. De ahí los esfuerzos que se están haciendo en estos momentos para investigar su potencial peligrosidad en el marco de la OECD o en proyectos concretos de los gobiernos (por ej. el proyecto Nanocare del Gobierno alemán.).

Un **segundo paso** debería estar dedicado a **cuestiones relacionadas con la responsabilidad civil y sus repercusiones en la industria del seguro.**

Existen nuevos riesgos, que amenazan a las personas y bienes, con el uso de medicamentos, alimentos y otros productos y también al medioambiente, a la agricultura etc. Elementos interesantes para la solución jurídica de la responsabilidad de estos nuevos riesgos podríamos encontrarlos en la legislación existente respecto a la responsabilidad por productos defectuosos, medicamentos, medioambiente. En productos tenemos, por ejemplo, la exclusión de la responsabilidad por los riesgos de desarrollo, según la Directiva del 85. Una cuestión a aclarar sería qué entendemos por "el estado actual de los conocimientos" en relación con la materia que investigamos. Pero también existen, como una especie de correctivo, determinados deberes de control y observación del producto, cuya intensidad, a su vez, dependería de los momentos de sospecha y conocimiento de los riesgos que generan las nuevas tecnologías.

De lo dicho se pueden derivar determinadas preguntas de *lege ferenda*:

- ¿sería posible introducir para las nuevas tecnologías una inversión generalizada de la carga de la prueba?
- ¿sería posible introducir una responsabilidad proporcional que, con independencia del grado de probabilidad de la causalidad, prevea una responsabilidad equivalente a una participación en el daño?
- ¿es necesario establecer deberes independientes de los fabricantes que den lugar a responsabilidad?

Finalmente, el tercer paso está relacionado con la pregunta crucial de **cómo el derecho de seguros puede superar la responsabilidad derivada de estos nuevos riesgos.**

Los nuevos riesgos tienen sus efectos en varios ramos del seguro, con consecuencias en todos los seguros de responsabilidad civil, pero también en medioambiente, agricultura, accidentes, enfermedad o los seguros relacionados con la interrupción de operaciones. El seguro tiene que enfrentarse a diversas clases de daños y, en especial, a la amenaza de los riesgos de masa. En realidad se trata de "emerging risks" con la correspondiente inseguridad sobre la existencia de los riesgos y su alcance.

Temas a plantearse:

- criterios de selección de riesgos utilizados y su adecuación a los nuevos riesgos
- clara definición de los nuevos riesgos a efectos de su descripción en las pólizas
- si las pólizas operan o deben operar en base al principio "claims made"
- necesidad de cláusulas de siniestros en serie, límites por siniestro y agregados anuales o franquicias para dominar el riesgo
- la posibilidad de introducir determinados deberes del asegurado relacionados con el mantenimiento del nivel científico y técnico necesario o con la investigación de los peligros conexos a su actividad
- posibilidades de reaseguro o de creación de pools, o de la utilización del "Alternative Risk Transfer" en el mercado de capitales
- la conveniencia o no de la introducción de un seguro obligatorio así como de proponer la introducción de limitaciones de la responsabilidad
- introducción de una prevención ofensiva para detección precoz de los riesgos.

Teresa Rodríguez de las Heras, Profesora de la Universidad Carlos III de Madrid, comentó la estructura de la investigación que lleva a cabo el Grupo y que está dividida en tres grandes apartados:

El primer apartado se refiere a la investigación de los riesgos presentes y futuros en las TIC, Ingeniería Genética y Nanotecnología, en concreto en su origen, localización, clases de daños que pueden causar, materia toda ella más propia de científicos que de juristas.

El segundo apartado consistiría, como labor propia de los juristas, en analizar la responsabilidad derivada de dichos riesgos mediante los criterios clásicos de responsabilidad o bien normativa especial, es decir, a qué elementos podríamos recurrir para solucionar los problemas jurídicos que presentan los nuevos riesgos (leyes especiales "ad hoc" o leyes generales sobre productos defectuosos, medioambiente etc.)

Dentro de este apartado habría que considerar diversos aspectos *de lege ferenda*: inversión de la carga de la prueba (tanto de la culpa como de la causalidad); introducción de una responsabilidad proporcional; introducción de deberes específicos del fabricante; limitación de la responsabilidad; introducción de seguros obligatorios.

El tercer apartado estaría referido al impacto de los nuevos riesgos en la diversas clases de seguros afectados por ellos y al comportamiento/tratamiento de los nuevos riesgos en las distintas fases de la póliza (fase precontractual, fase contractual, fase de tramitación de siniestros, medidas de prevención y aminoración ...) con especial consideración del reaseguro, pools, ART y estructuración de las conclusiones y recomendaciones.

Los miembros del Grupo húngaro presentaron un interesantísimo informe sobre los últimos desarrollos en nanotecnología e ingeniería genética en Hungría, que se puede ver en el Boletín nº 6 del Grupo de Trabajo

Todas las exposiciones dieron lugar a un debate constructivo.

3. XI CONGRESO IBEROLATINOAMERICANO DE DERECHO DE SEGUROS CILA 2009

Como es de conocimiento de todos, el XI Congreso Iberoamericano de Derecho de Seguros - CILA 2009- se realizará en Montevideo, Uruguay, entre los días 22 y 24 de abril de 2009.

Temas a tratar:

1. La responsabilidad medioambiental y su aseguramiento,
2. La Intermediación en el contrato de seguros
3. Reaseguros: el "fronting" en el reaseguro y la cláusula "cut through"



4. Los seguros de vida y los productos financieros (microseguros, bancaseguros, etc.
5. Seguro de Crédito a la Exportación
6. Cobertura de seguro a la cadena de transporte

La sección Uruguaya de AIDA ha elaborado un atractivo Programa de Acompañantes que, entre otros, comprende:

- Traslado al Shopping Punta Carretas, ubicado en uno de los barrios más distinguidos de Montevideo.
- Un tour por Montevideo, recorriendo sus principales barrios, monumentos y playas
- Paseo de un día a Punta del Este, principal Balneario de América del Sur. Se conocerán los balnearios de la faja costera y se realizará un tour por Punta del Este, recorriendo sus playas, puerto, y barrios residenciales etc.

Asimismo se podrán adquirir otras excursiones, poniéndose en contacto con la empresa Transhotel e-mail: iinfo@e-transhotel.com. Transhotel es la empresa que tiene a su cargo los servicios del Congreso y también puede reservar los traslados aeropuerto-hotel-aeropuerto. Les sugerimos visitar la página www.e-transhotel.com

4. FEDERACIÓN DE ASEGURADORES COLOMBIANOS (FASECOLDA)

La Federación de Aseguradores Colombianos, entidad gremial sin ánimo de lucro que agrupa compañías de seguros y de reaseguros y a las sociedades de capitalización de Colombia, cuenta con una biblioteca especializada en Seguros, en la cual hay colecciones de derecho, legislación, jurisprudencia, doctrina, economía, actualidad y estadísticas de seguros, entre otros, por medio de libros, revistas, memorias de congresos y seminarios, así como otros materiales documentales, que responden a las necesidades de las compañías afiliadas, de los profesionales y estudiantes del área.

La Federación nos ha ofrecido toda la información y quisiera hacer con SEAIDA un convenio de canje de publicaciones para propiciar los conocimientos y el desarrollo intelectual de sus estudiantes e investigadores.

5. LA REFORMA DE LA LEGISLACIÓN EN EL CONTRATO DE SEGUROS

El profesor Juan Bataller Grau, miembro de SEAIDA, impartió el pasado jueves 27 de noviembre una conferencia sobre la reforma del Derecho del contrato seguro en España, acto organizado por la Asociación de Corredores de Seguros de la Comunidad Valenciana. La exposición, tras efectuar un repaso de la regulación del Derecho del contrato de seguro en España, abordó los movimientos reformistas existentes tanto en el ámbito nacional como en el seno de la Unión Europea. En la primera parte de la conferencia, el profesor Juan Bataller Grau analizó las principales novedades que se deducen del texto aprobado por la Junta Consultiva de Seguros para la reforma de la Ley de contrato de seguro. Posteriormente, su intervención se centró en la denominada "Europóliza", término acuñado para referirse a la normativa sobre contrato de seguro que, bajo la forma de un instrumento opcional, se introduciría en el seno de la Unión Europea para lograr una aplicación uniforme en cualquier Estado miembro. Asimismo, se analizaron sus principales características y ventajas, para finalmente ocuparse de los mandatos más novedosos que aportaría esta regulación desde la óptica del Derecho español.

JURISPRUDENCIA

ADMINISTRADORES SOCIALES

TS. S.1ª
S. 986/2008 , 23 de octubre 2008



Ponente: José Almagro Nosete

Responsabilidad de administradores por incumplimiento de la obligación de promover la disolución de la sociedad. plazo de dos meses establecido en el art. 262.5 del trlsa: ha de contarse desde que se adquirió o se pudo adquirir el conocimiento de la situación económica de la sociedad empleando la diligencia exigible al administrador social improcedencia de plantear cuestiones de orden fáctico o probatorio en el recurso de casación.

TS. S.1ª
S. 987/2008, 23 de octubre
Ponente: José Almagro Nosete

Responsabilidad de administradores. Prescripción de la acción, necesidad de que los argumentos del recurso de casación no discurran al margen de la *ratio decidendi* de la sentencia impugnada.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Impago de la Prima

TS. S. 1ª
S/916/2008 , 17 de octubre 2008
Ponente: Jesús Corbal Fernández

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL: Acción de repetición. Prima: domiciliación bancaria. Impago del recibo de la prima "siguiente" por falta de fondos en la cuenta donde se domicilió. Suspensión de los efectos del contrato: necesidad de culpa del tomador en el impago. No se exige para la apreciación de dicha culpa que la entidad aseguradora haya previamente notificado o comunicado fehacientemente la falta de fondos

RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR

TS. S. 1ª
S. 798/2008 de 9 de octubre de 2008
Ponente: José Ramón Ferrandiz Gabriel

Responsabilidad del auditor por deficiente cumplimiento de su prestación profesional. Daños a terceros. Relación de causalidad

Intereses del art. 20

TS. S. 1ª
S. 947/2008 de 17 octubre 2008
Ponente: Clemente Auger Liñan

Intereses artículo 20 Ley Contrato Seguro. Previo proceso penal: existencia de incertidumbre o duda racional durante su tramitación acerca de la obligación de pago a cargo de la aseguradora: existencia de causa justificada hasta la conclusión del pleito penal. A partir de ese momento, no existen razones para no cumplir, devengándose intereses desde la fecha de la conclusión del proceso penal, que han de calcularse sobre la cuantía total de la indemnización objeto de condena.

TS, Sala 1ª
S. 1065/2008 de 6 de noviembre 2008
Ponente: Ignacio Sierra Gil de la Cuesta

La jurisprudencia de la Sala 1ª se ha ocupado reiteradas veces de las razones que permiten considerar como justificada la actuación de la aseguradora en punto al deber de indemnizar, excluyendo el pago del recargo previsto en el artículo 20 de la LCS.

La Sala suele destacar la necesidad de constatar la razonabilidad del proceder del asegurador, considerando, en concreto que existe **causa justificada**, a la que alude el apartado octavo del art. 20, cuando es discutible la cobertura del seguro y cuando es

necesario un procedimiento para determinarla o para establecer la responsabilidad civil objeto de la cobertura y su concreto grado.

En el procedimiento en cuestión se destaca, a efectos de verificar la existencia de causa justificativa que exonera del recargo por mora, que la aseguradora consignó en el procedimiento penal previo y que, al ser declarada insuficiente dicha consignación, la completó con posterioridad, que en el proceso penal el conductor fue absuelto por la Audiencia Provincial que estimó el recurso de apelación contra la sentencia dictada en juicio de faltas, revocándola sin hacer declaración alguna de responsabilidad civil. Lo que unido a la apreciada concurrencia de responsabilidades, pone de relieve la necesidad del proceso para determinar el grado de la que correspondía al asegurado determinante de la obligación de la aseguradora demandada.

.....LEGISLACIÓN

Modificación de determinados preceptos de la normativa reguladora de los seguros privados

ORDEN EHA/3598/2008, de 18 de noviembre, por la que se modifica la Orden EHA/339/2007, de 16 de febrero, por la que se desarrollan determinados preceptos de la normativa reguladora de los seguros privados.

(BOE nº 299 de 12 de diciembre 2008)

Se precisa que la aprobación de un nuevo Plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras, aprobado por el Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio, exige la modificación de ciertos artículos del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, así como de su normativa de desarrollo.

También recuerda que la Orden EHA/339/2007, de 16 de febrero, por la que se desarrollan determinados preceptos de la normativa reguladora de los seguros privados, hace alusión a determinados aspectos contables, y añade que la modificación de la Orden obedece a la necesaria adaptación que debe existir entre la Orden y el nuevo Plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras, manteniendo el régimen de garantías de solvencia de éstas.

Legislación comunitaria

DIRECTIVA 2008/99/CE DEL Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, relativa a la protección del medio ambiente mediante el Derecho penal

(DOUE L nº 328 de 6.12.2008)

La UE considera preocupante el aumento de los delitos medioambientales y sus efectos, que se extienden cada vez más fuera de las fronteras de los Estados en los que esos delitos se cometen.

Los sistemas de sanciones existentes no son suficientes para lograr el cumplimiento de la legislación para la protección del medio ambiente. La Directiva obliga a los Estados miembros a prever sanciones penales en su legislación nacional por las infracciones graves de las disposiciones del Derecho comunitario sobre protección del medio ambiente; impone a los Estados la obligación de considerar delito determinadas conductas ilícitas, cometidas dolosa o por imprudencia grave, referentes a vertidos, emisión o introducción, recogida, transporte o eliminación de residuos, traslado de residuos, explotación de instalaciones en las que se realiza una actividad peligrosa, matanza, destrucción o comercio de especies protegidas etc. También impone la obligación de que la complicidad en los hechos dolosos y la incitación a cometerlos sean punibles como delito.

Punto importante es el referente a la **responsabilidad de las personas jurídicas**: estas deben ser consideradas responsables cuando los delitos se cometan en su beneficio por cualquier persona, a título individual o como parte de un órgano de la persona jurídica, que tenga una posición directiva; también serán responsables cuando la ausencia de supervisión o control haya hecho posible que una persona bajo su autoridad cometa, en beneficio de la persona jurídica, el delito. La sanciones a las personas jurídicas deben ser efectivas, proporcionadas y disuasorias.

El Anexo A incluye la lista de legislación comunitaria cuya infracción constituye conducta ilícita de conformidad con la Directiva.

DIRECTIVA 2008/98/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 19 de noviembre de 2008 sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas

(DOUE L nº 312 de 22.11.2008)

La Directiva establece medidas destinadas a proteger el medio ambiente y la salud humana mediante la prevención o la reducción de los impactos adversos de la generación y gestión de los residuos, la reducción de los impactos globales del uso de los recursos y la mejora de la eficacia de dicho uso.

La manipulación de residuos es objeto constante de actividad legislativa por la CE, a efectos de definir conceptos clave como residuos, valorización y eliminación. La nueva Directiva, que también deroga varias Directivas anteriores, precisa, entre otros, que las empresas que producen residuos durante sus actividades no se considera que se dedican a la gestión de los mismos, no estando sometidas a autorización; es necesario establecer una distinción entre el almacenamiento inicial de residuos en espera de recogida y el almacenamiento en espera de tratamiento. Se modifican también las definiciones de valorización y eliminación a fin de asegurar una distinción clara de ambos conceptos basada en una auténtica diferencia en cuanto al impacto en el medio ambiente; se aclara cuándo es eficiente energéticamente la incineración de residuos sólidos urbanos para poder considerarlos como una operación de valorización.

La Directiva deberá incorporarse al Derecho nacional de los Estados miembros antes del 12 de diciembre de 2010, fecha a partir de la cual quedan derogadas las Directivas 75/439/CEE, 91/689/CEE y 2006/12/CE.

.....OTRAS NOTICIAS

1. ENTREGA DE LOS PREMIOS "SEGURIDAD VIAL 2009" DE UNESPA

El día 3 de diciembre de 2008 se ha celebrado en UNESPA la entrega de los premios sobre "Seguridad Vial 2009" dotados con un total de 90.000 Euros. A la convocatoria se presentaron quince proyectos.

Presidió el acto la Presidenta de UNESPA, D^a Pilar González de Frutos, acompañada por los Presidentes de la Comisión Permanente de Seguros de Automóviles, D. Antonio Huertas y de la Comisión de Seguros Generales, D. Manuel Mascaraque.

En su intervención, D^a Pilar González de Frutos agradeció los resultados y el esfuerzo del Ministerio del Interior y de la DGT en materia de seguridad vial, lo que, además de reducir la siniestralidad, ha permitido a las entidades aseguradoras bajar el precio de los seguros del automóvil de manera constante desde el año 2003.

Durante el acto se presentó una nueva información sobre la estadística de la TABLA VI del Baremo, que analiza casi un millón de lesiones permanentes en accidentes de tráfico. Entre otras cuestiones, se comprueba que niños y mayores de 66 años duplican el riesgo de sufrir



secuelas graves. Estas se concentran fundamentalmente en el sistema nervioso (paraplejías) y lesiones en cabeza.

Los premios de esta convocatoria han recaído, el primero, dotado con 50.000 Euros, en la "Asociación para el Estudio de la Lesión Medular Espinal (AESLEME)"; el segundo, dotado con 40.000 Euros, en el Proyecto del Grupo de Investigación "CIBERSOMOSAGUAS Y FARAPI", de la Universidad Complutense de Madrid.

2. JORNADA SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL MEDIOAMBIENTAL ORGANIZADA POR EL CLUB DE ASEGURADORES INTERNACIONALES.

El día 6 de noviembre de 2008 se ha celebrado la "Jornada sobre responsabilidad medioambiental" que ha organizada el Club de Aseguradores Internacionales.

La jornada tuvo como objetivo el estudio de los diferentes puntos de vista de la Ley 26/2007 de 23 de octubre y del nuevo proyecto de reglamento de responsabilidad medioambiental que la desarrolla, con especial incidencia en los aspectos relacionados con la evaluación de este tipo de riesgo, que será obligatoria para todas las actividades con especial incidencia medioambiental, así como en las peculiaridades que presenta la valoración de daños causados a los recursos naturales que constituyen el objeto de este nuevo régimen de responsabilidad.

La primera Ponencia a cargo de D. Carlos de Miguel, profesor de Derecho Ambiental y Civil en ICADE, versó sobre los "Aspectos generales del nuevo Régimen de Responsabilidad Medioambiental".

La segunda Ponencia presentada por D. José Luis de Heras, Director Gerente del Pool Español de Riesgos Medioambientales titulada "Evaluación de Riesgos y Valoración de daños Medioambientales", se centró principalmente en el contenido obligatorio del seguro haciendo una distinción entre la responsabilidad asegurable y la no asegurable.

En la Ponencia "Los nuevos seguros de responsabilidad medioambiental: Cobertura de seguro y de CCS", Don Óscar Bustos, Director del Departamento de Responsabilidad Civil y Accidentes Colectivos de CASER, incidió en la obligación del aseguramiento y en el papel del Consorcio de Compensación de Seguros.

A continuación participó D. José Luis Llorente, Gerente de Sistemas de Gestión de Calidad, Medio Ambiente, Salud, Seguridad y Responsabilidad Social de ATISAE, quien hizo un análisis de riesgos, explicando entre otros el papel de la Norma ISO 14001 en el mismo y en la información sobre obligaciones de las empresas, así como las repercusiones del Real Decreto 9/2005 en la evaluación de los riesgos.

Finalmente, D. Álvaro Queipo de Llano Comyn, Ingeniero Agrónomo, centró su exposición en "La verificación de riesgos medioambientales y la peritación de los siniestros".

La jornada tuvo una magnífica acogida debido sin duda a la labor de organización y seguimiento realizada por el Secretario General del Club de Aseguradores Internacionales, D. Arturo Martínez Feixas.

.....**CENTRO DE DOCUMENTACION**

Nuevas adquisiciones

MONOGRAFÍAS

GRUPO DE TRABAJO DE REASEGURO DE AIDA. Cuestiones sobre la Cláusula Cut Trough: Tranferencia y Reconstrucción Estudio comparativo. MADRID: Fundación MAPFRE.



Instituto de Ciencias del Seguro, 2008. 86 págs; (Cuadernos de la Fundación nº 128). ISBN 978-84-9844-107-9

MUÑOZ PAREDES, José María. Los corredores de seguros. Cizur Menor (NAVARRA): EDITORIAL ARANZADI SA, 2008. 424 págs. I Premio Internacional a la Investigación científica del Seguro de AIDA
ISBN 978-84-470-2947-1

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES. La relación de causalidad Análisis de su relevancia en la responsabilidad civil y penal. Santiago de Chile, 2008. 253 págs; 23 cm. (Cuadernos de Extensión Jurídica; nº 15). ISBN 978-956-7160-49-5

VARGAS VASSEROT, Carlos. El Contrato de seguro en el marco de la actividad bancaria. 75 págs. Separata correspondiente a "La contratación bancaria" Sequeira Martín, Adolfo y otros. Madrid: DyKinson (2007)

ARTÍCULOS

Assicurazioni

Fascicolo nº 2/ Año 2008

Appunti sulle assicurazioni nel settore agricolo. -- Aprile-Giugno 2008. Págs. 263-276

Felipe F. Aguirre

L'interpello assicurativo: caratteridubbi e questioni esegetiche. Aprile-Giugno 2008. Págs. 245-261

Antonella Antonucci

La parabola del danno esistenziale. Aprile-Giugno 2008. Págs. 216-236

Giacomo Gussoni

Evoluzione del regime assicurativo dei vettori aerei e degli esercenti di aeromobili. Aprile-Giugno 2008. Págs. 277-285

Michele Grigoli

Riflessioni sul futuro strategico dell'assicurazione nel nuovo contesto europeo. Aprile-Giugno 2008. Págs. 287-293

Giovanni Manghetti

Circolazione con targa straniera falsa e responsabilità dell'UCI. Aprile-Giugno 2008. Págs. 161-168

Marco Rossetti

La coassicurazione indiretta: primi interventi giurisprudenziali. Aprile-Giugno 2008. Págs. 249-261

Adriano Travaglia

Fascicolo nº 3/ Año 2008

La responsabilità della P.A. per danni da caduta occorsi all'utente della strada pubblica. Luglio-Settembre 2008. Págs. 274-292.

Vito Amendolagine

Takaful: l'assicurazione islamica. Luglio-Settembre 2008. Págs. 359-406

Augusto Freddi

Fallimento e assicurazione sulla vita. Luglio-Settembre 2008. Págs. 341-345

S. Landini

Assicurazione della responsabilità medica. Luglio - Settembre 2008. Págs. 465-475

Nicola de Luca

Il texto unico sulla sicurezza e le funzioni dell' INAIL. Luglio-Settembre 2008. Págs. 407-415

Vicenzo Mungari

L' assicurazione marittima a Venezia nei secoli XV e XVI. Luglio-Settembre 2008. Pag. 477-498

Gabriella Ossicini

La richiesta di risarcimento danni nell' assicurazione r.c.a. -- Luglio - Settembre 2008. Págs. 417-461

Fulvio Zardo

Revista de Derecho Mercantil

Facscículo 268/2008

Necesidad y sentido de los consejeros independientes. Dificultades para el transplante al derecho de las sociedades cotizadas españolas. Abril-junio 2008. págs. 499-568

Francisco Marcos Fernández y Albert Sánchez Graells

El consignatario como representante del naviero. Abril-junio 2008. págs. 625-653

Mercedes Zubiri de Salinas



**RC Revista de Responsabilidad Civil
Circulación y Seguro**
Fascículo 8/2008

Tratamiento jurisprudencial de la Tabla IV:
en especial, los grandes inválidos. 2008.
20 págs.
Pedro Benítez Pizarro

Auto de cuantía máxima tra la reforma
llevada a cabo por ley 21/2007. 2008. 14
págs.
Juan Antonio Toro Peña

Fascículo 9/2008

Antiselección de riesgos, escasa precisión
del cuestionario de salud e inexactitudes
del tomador. ¿Cuándo se agrava
realmente el riesgo? Reflexiones a la
sentencia del Tribunal Supremo de 4 de
enero de 2008. 24 págs.
Abel B. Veiga Copo

Fascículo 10/2008

La responsabilidad de los farmacéuticos y
de los laboratorios farmacéuticos. 2008.
19 Págs.
Antonio Moya Jiménez

Todos los documentos a los que se hace referencia en el Boletín están a disposición
de los socios de SEAIDA en el Centro de Documentación (biblioteca@seaida.com)

